



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO: N° **20975** /2.016

ARICA, 27 de Diciembre de 2.016.-

**VISTOS:**

a) El Memorandum 602/2016 de la Oficina de Inspecciones Generales que da cuenta de la fiscalización al domicilio comercial de Maipú 982, activado por Walterio Díaz Rivera, Rut 7.566.197-5, quien activa el giro playa de estacionamiento sin patente municipal, puesto que existía una patente Microempresa Familiar Rol 8-2716, revocada mediante Decreto 3470 del 29 de Febrero de 2.016, por ejercer actividad ilícita "Prostitución".

b) El parte de Inspecciones Generales N° 8490 de fecha 13 de Diciembre de 2.016, que denuncia a Walterio Antonio Díaz Rivera, Cédula de Identidad N° 7.566.197-5, con domicilio comercial en Maipú N° 982 de Arica, por activar el giro "Playa de estacionamiento" sin patente municipal.

c) El Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales establece en su artículo 23 que "El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente Ley."

d) Que el artículo 58 del Decreto Ley 3.063 Sobre Rentas Municipales, establece que " La mora en el pago de la contribución de la patente de cualquier negocio, giro o establecimiento sujeto a dicho pago, facultara al alcalde para decretar la inmediata clausura de dicho negocio o establecimiento, por todo el tiempo que dure la mora"

e) El Decreto 9378/2012 que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.

f) En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

**PROCEDASE A LA CLAUSURA INMEDIATA**, del local ubicado en Maipú N° 982 y o Arturo Gallo N° 540, de Arica activado por Walterio Antonio Díaz Rivera, Cédula de Identidad N° 7.566.197-5, en el giro "Playa de estacionamiento", sin patente ni autorización municipal, infringiendo con ello el artículo 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 Sobre Rentas Municipales.

La Oficina de Inspecciones Generales notificará personalmente el presente Decreto al contribuyente.

**El levantamiento de la clausura** se hará efectivo mediante Decreto Alcaldicio, una vez que el contribuyente haya dado cumplimiento a la obtención de patente municipal.

**TENDRAN** presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas y Sección Inspecciones Generales, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



**BENEDICTO COLINA AGRIANO**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**WALTERIO VALDENEGRO ORTIZ**  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

BCA/MVOMCC/mng

OK-SC